|  |
| --- |
| **INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA** |

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LLEVAR A CABO EL EMPAQUE DE ARCHIVO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL CAMBIO DE SEDE DEL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE DEL INBAL”**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter nacional Electrónica**

**NO. IA-48-E00-048E00995-N-788-2024**

**Glosario de términos**

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el Artículo 2 de “LAASSP” y 2 de su “RLAASSP”, para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

**Acuerdo:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

**Administrador del contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

**Área solicitante y/o técnica:** Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio**.**

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Aquel evento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

**Contrato o Pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

**CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mismas con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html.

**Convocante:** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

**Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

**Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

**Adjudicado:** La persona que participe en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o prestación de los servicios.

**POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y servicios.}

**Proposición:** Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con “EL INBAL” como resultado del presente procedimiento.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Acrónimos**

**CFDI**: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DRM:** Dirección de Recursos Materiales

**e.firma:** Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la Republica que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.

**“EL INBAL”:** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**.**

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**MFIJ:** Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

**“LAASSP”:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“Oficina de Representación”:** Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**“RLAASSP”:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“RFC”:** Régimen Federal de Contribuyentes

# C O N V O C A T O R I A

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a quien en lo sucesivo se le denominará EL INBAL, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Tercero “De las Excepciones a la Licitación Pública” y los Artículos 25, 26 Fracción II, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 40,42, 43, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo “RLAASSP”; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, EL INBAL, a través de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Subdirección General de Administración, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 17, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con teléfono 55-10-00-46-22 ext. 1844, convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica Número **IA-48-E00-048E00995-N-788-2024,** para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LLEVAR A CABO EL EMPAQUE DE ARCHIVO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL CAMBIO DE SEDE DEL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE DEL INBAL”**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el Adjudicado podrán ser negociadas.

1. **DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
	1. **Medio que utilizará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y carácter de la misma.**

Con fundamento en lo que establece el Artículo 26 Bis Fracción II y 43 de la “LAASSP”, la presente invitación será electrónica, por lo cual los invitados deberán participar en forma electrónica, es decir que únicamente presentarán sus proposiciones a través de CompraNet.

**Participación por medios remotos de comunicación electrónica:**

La participación por medios remotos de comunicación electrónica se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los invitados que presenten sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de CompraNet.

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas es de carácter Nacional, en la cual podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana constituidas legalmente en el territorio nacional.

* 1. **Número de convocatoria**

La presente Convocatoria el Sistema CompraNet le asignó el número IA-48-E00-048E00995-N-788-2024

* 1. **Vigencia del contrato**

El contrato tendrá una vigencia **del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 14 de junio de 2024.**

* 1. **Idioma en el que se presentarán las proposiciones**

Las proposiciones, así como todos los documentos que formen parte de las mismas. deberán presentarse en idioma español, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, éstos serán acompañados con su traducción simple al español.

* 1. **Disponibilidad presupuestaria**

EL INBAL, a través del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble**,** cuenta con los recursos necesarios para la adquisición del presente procedimiento, a través de la suficiencia presupuestal **2649-2024**, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de fecha **30 de abril de 2024**, conforme al Artículo 25, primer párrafo de la **“LAASSP”**, el cual se ejercerá en las partidas presupuestales siguientes:

**21101 “Materiales y útiles de oficina”**

**23701 “Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima”**

1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
	1. **Descripción de la adquisición de los bienes.**

La descripción pormenorizada de la Adquisición, objeto de la contratación se describen conforme al Anexo 1 denominado Anexo Técnico para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LLEVAR A CABO EL EMPAQUE DE ARCHIVO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL CAMBIO DE SEDE DEL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE DEL INBAL”.**

* 1. **Partidas que integra la Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas se integra por **doce partidas**, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** de esta convocatoria denominado **“Anexo Técnico”**.

* 1. **Devoluciones.**

Si se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación el proveedor se obliga a reponer al INBAL sin condición alguna, el 100% de los bienes, en un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la solicitud que por escrito formule el Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble a través del encargado de almacén de ese Centro de Trabajo, al adjudicado.

* 1. **Tipo de contrato**

Con fundamento en el artículo 44 de la “LAASSP”, el contrato que se derive de la presente invitación será a precio fijo.

El ejercicio fiscal será para el periodo de la vigencia de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XI de la “LAASSP”.

* 1. **Forma de adjudicación**

El presente procedimiento será adjudicado a una partida única conformada por 12 subpartidas, con cargo a las partidas presupuestales 21101 y 23701 misma que se llevará a cabo a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional de conformidad al artículo 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 44 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

* 1. **Modelo de contrato**

De conformidad con el **Artículo 29 Fracción XVI de la “LAASSP”,** en el **Anexo 2**.- “Modelo de contrato”, que, como tal, forma parte integrante de esta convocatoria, se presenta el modelo conforme al cual se formalizará el contrato derivado del presente proceso licitatorio.

Con fundamento en el **Artículo 46 de la “LAASSP”**, **el representante legal del participante adjudicado debe suscribir el contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma PROCURA, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**
	1. **Reducción de Plazos**

No aplica.

* 1. **Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos**

| **Evento** | **Fecha y Hora** |
| --- | --- |
| **Publicación de la convocatoria en sistema CompraNet** | 30 de abril de 2024 |
| **Visita a las instalaciones** | **No aplica.** |
| **Junta de aclaraciones** | 06 de mayo de 2024 a las 10:00 horas |
| **Entrega de muestras**  | No aplica. |
| **Presentación y apertura de proposiciones** | 14 de mayo de 2024 a las 10:00 horas |
| **Fecha de notificación de fallo** | 16 de mayo de 2024 a las 17:00 horas |
| **Firma del instrumento jurídico** | Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. |

Todos los eventos de la presente Convocatoria se llevarán a cabo a través de medios remotos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el “Criterio normativo de interpretación TU 03/20”, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los eventos se llevarán a cabo vía remota.

Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del **Artículo 26 de “LAASSP”** a los actos del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

* 1. **Visita a las instalaciones de los invitados**

No aplica.

* 1. **Proposiciones conjuntas**
		1. **Elaboración de una proposición conjunta**

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del Artículo 34 de la “LAASSP”, y 44 del “RLAASSP”, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación, utilizando los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes; señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de contratación;
4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
	* 1. **Presentación de una proposición conjunta**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido que, en caso de que a los invitados que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Además del convenio anterior, cada integrante de la agrupación deberá presentar en forma individual los escritos señalados en el punto **6.1 incisos** **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, **f)**, **g)**, **h)**, **j)**, **k)**, **l)**, **m)**, **n)**, **o)**, **p)**, **q), r), s), t), u), v)** en los casos que aplique el inciso **i)** de esta convocatoria.

* + 1. **Adjudicación a una proposición conjunta**

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del Artículo 44 del “RLAASSP”. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

* 1. **Junta de aclaraciones**

Se llevará a cabo el día **06 de mayo de 2024 a las 10:00 horas**

La convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la convocatoria, con fundamento en los Artículos 33, 33 Bis de la “LAASSP”, 45 y 46 de “RLAASSP”, siendo optativo para los interesados asistir en calidad de observador, la(s) cual(es) se llevará(n) a cabo en la fecha prevista conforme al calendario de actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas vía CompraNet.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado, quien será asistido por un representante del área técnica objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los invitados y que se relacionen con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés de participación que refiere los Artículos 33 Bis de la “LAASSP”, 45 y 48 Fracción V del “RLAASSP”; en el entendido que de no presentarlo en el plazo referido o no adjuntar el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

Las solicitudes de aclaración deberán entregarse a través del sistema CompraNet, a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, adjuntando para ello el escrito de interés en el entendido de que, si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

A fin de abatir el tiempo para la integración del acta de aclaraciones, se agradecerá que las solicitudes de aclaración y las preguntas sean enviadas en el formato adjunto en archivo electrónico editable por correo electrónico a las direcciones ogaray@inba.gob.mx y ricardo.garcia@inba.gob.mx esto sin menoscabo de que se presenten conforme al párrafo anterior.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los invitados atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas; una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los invitados el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas, misma que se difundirá a través del sistema CompraNet dicha notificación sustituye a la notificación personal de conformidad con el Artículo 37 Bis de la “LAASSP”.

De conformidad con el Artículo 33 de la “LAASSP”, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las modificaciones serán difundidas en el sistema de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los invitados para la elaboración de las proposiciones; las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los bienes requeridos originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

* 1. **Presentación y apertura de proposiciones**

Se llevará a cabo el día **14 de mayo de 2024 a las 10:00 horas**

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos **WORD, EXCEL, PDF, HTML** o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG o GIF.**

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el Artículo 50 del “RLAASSP”, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Posible adjudicado.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se realizará la apertura electrónica de las propuestas presentadas en CompraNet, mediante la plataforma Microsoft Teams y se desarrollará de la siguiente forma:

* El servidor público de “EL INBAL” facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
* Se darán a conocer los servidores públicos participantes, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.
* El acto iniciará con el ingreso al sistema CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, procediéndose a la apertura de los sobres generados mediante el sistema.
* En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
* “EL INBAL” levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. El acta será firmada por los asistentes. La falta de alguna firma no invalidará su contenido y efectos.
* La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.
	1. **Comunicación del fallo**

Se llevará a cabo el día **16 de mayo de 2024 a las 17:00 horas**

La notificación del fallo se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto **3.2 del numeral 3. “Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento”** de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

* El servidor público de “EL INBAL” facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
* Se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas a los invitados que presentaron proposiciones, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el Artículo 37 de la “LAASSP”.
* “EL INBAL” levantará el acta de notificación de fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. El acta será firmada por los servidores públicos presentes.

Al finalizar cada evento (Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición de los invitados por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los invitados acudir a enterarse de su contenido y en su caso obtener copia de dichas actas en la Coordinación de Recursos Materiales ubicada en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los invitados aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y de la página de “EL INBAL” https://inba.gob.mx/, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copia del acta en el domicilio de la Convocante.

* 1. **Firma del contrato**

A fin de cumplir con lo dispuesto en los Artículos 46 de la “LAASSP” y 39 Fracción III, Inciso k) del “RLAASSP”, el contrato será firmado dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de la plataforma PROCURA, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el proveedor deberá presentar, al día siguiente hábil de la notificación del fallo, en la Coordinación de Recursos Materiales, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y copia:

| **No.** | **PERSONA MORAL NACIONAL** | **PERSONA FÍSICA NACIONAL** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración y representación | Clave Única de Registro de Población |
| 2 | Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional. |
| 3 | Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. |
| 4 | Identificación oficial, visible y vigente con fotografía del Representante Legal (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) |
| 5 | Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado (no mayor a dos meses). |
| 6 | Estado de cuenta bancario que contenga CLABE interbancaria (no mayor a 2 meses) |
| 7 | Solicitud de alta de beneficiario **(Anexo C “Solicitud de alta de beneficiario”)**, firmada con tinta azul |
| 8 | a) Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.b) Evidencia documental de que ha hecho pública su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.De acuerdo con lo dispuesto por las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.37 De conformidad con la Miscelánea Fiscal vigente. |
| 9 | * Documento expedido por el IMSS en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.24, 2.1.29 y 2.1.38, con fecha de expedición máxima de 24 horas posteriores a la emisión del fallo. De conformidad con la Miscelánea Fiscal vigente.
 |
| 10 | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores “INFONAVIT” sin presentar adeudos. De conformidad con la Miscelánea Fiscal vigente. |
| 11 | Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC), donde los rubros del sector y giro correspondan con el servicio o bien, materia del presente procedimiento.  |
| 12 | En caso de que haya resultado adjudicada una propuesta conjunta, deberá entregarse en original el convenio de participación conjunta presentado como parte de su propuesta. |
| 13 | Constancia de Inscripción al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de la plataforma PROCURA, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| 14 | Deberá presentar en original toda la documentación y manifiestos presentados en el Acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento, correspondientes a los numerales 6.1, 6.2, 6.3 y Anexo 1, denominado “Anexo Técnico” y sus apéndices, de la presente Convocatoria, así como la propuesta económica (actualizada con sus respectivas correcciones, en caso de que se hayan detectado errores durante su evaluación) |
| 15 | Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios y accionistas de la persona moral que represento no tienen ninguna relación consanguínea hasta cuarto grado, con algún servidor que intervenga en el procedimiento, **(ESCRITO 7 DE LA CONVOCATORIA).** |

La documentación antes mencionada debe ser entregada al día siguiente hábil de la notificación del fallo para la formalización del contrato, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, con copia y original para la entrega y cotejo de la documentación y enviada a los correos electrónicos de Oscar garay Cadena Director de Recursos Materiales con correo electrónico oscar.garay@inba.gob.mx y a la Coordinación de Recursos Materiales con correo electrónico ricardo.garcia@inba.gob.mx

El (los) proveedor(es) adjudicado(s), a la firma del contrato, deberá(n) presentar, las opiniones en sentido positivo a nombre de su representada, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato (excepto la Opinión del IMSS).

Se hace de su conocimiento que, para llevar a cabo la formalización del **contrato** con **la convocante**, el **proveedor** deberá:

1. Entregar la **garantía de cumplimiento** en un plazo que no exceda de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, tal como lo establecen los artículos 48, fracción II, y 49 de la **LAASSP,** así como el 103 del **RLAASSP.**
2. Cumplir con lo estipulado en el **ANEXO 1. Anexo Técnico**.
3. Deberá entregar a **la convocante** la documentación que se señala en el presente numeral.

De ser el caso**, “EL INBAL”** no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en el caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

Si el proveedor no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al posible adjudicado que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente de entre aquellos que participaron en el presente procedimiento, en caso de que este último no acepte la adjudicación. El proveedor que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los términos de los Artículos 59 y 60 de la “LAASSP” y 109 del “RLAASSP”.

Conforme a lo establecido en los artículos 46 de la **LAASSP** y 13 de su **RLAASSP**, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes quince días naturales, a través de **CompraNet**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado **CompraNet**, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/>

* 1. **Vigencia de las Proposiciones**

Las propuestas técnica y económica presentadas por los invitados serán vigentes desde el acto de presentación de propuestas y hasta la conclusión del contrato para quien resulte con asignación favorable.

* 1. **Propuesta única por invitado**

Los invitados sólo podrán presentar una proposición para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

* 1. **Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

De conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la “LAASSP”, el o los servidores públicos que “EL INBAL” designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas por los invitados sin incluir la documentación legal y de carácter administrativo.

* 1. **Garantías**
		1. **Garantía de cumplimiento**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la “LAASSP”, así como en el artículo 103 del “RLAASSP”, para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá constituir una garantía, la cual deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la emisión del fallo correspondiente, en la Coordinación de Recursos Materiales sita en Av. Juárez No. 101, Piso 16, colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

Para revisión y validación del texto de la póliza de fianza, previamente deberán enviar dicho texto en forma electrónica a los correos: ricardo.garcia@inba.gob.mx y adquisiciones.inba@inba.gob.mx, con atención al Lic. Ricardo Arturo García Martínez, Coordinador de Recursos Materiales y Lic. Antonio Domínguez Castañeda, Jefe del Departamento de Adquisiciones, una vez validado se notificará que es correcto y que procede su trámite.

La garantía deberá ser indivisible y expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes del I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de “EL INBAL”, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo señalado.

• La póliza de fianza deberá elaborarse en estricto apego al formato que proporcione la convocante.

• La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

De no cumplir con dicha entrega, “EL INBAL” podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al área de especialidad en quejas, denuncias e investigaciones del ramo de cultura para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que “EL INBAL” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a “EL INBAL” al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El invitado adjudicado una vez concluida la vigencia del instrumento jurídico, deberá solicitar al área requirente al C. Juan Manuel Vázquez García, Subdirector Administrativo y Administrador del Contrato, mediante escrito original en un plazo de 10 días hábiles, la liberación de la garantía original presentada en los términos de esta Convocatoria.

* + 1. **Póliza de seguro por responsabilidad civil**

No aplica.

* + 1. **Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato**

La garantía deberá ser expedida por Institución Afianzadora Mexicana, autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento), del monto total del contrato adjudicado antes del IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de “EL INBAL”, salvo que el suministro de los bienes se realice dentro del plazo señalado.

* La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.
* La póliza de fianza deberá elaborarse en estricto apego al formato que proporcione “EL INBAL”, al proveedor adjudicado.

De no cumplir con dicha entrega “EL INBAL”, podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir a la Oficina de Representación y Área de la Especialidad de quejas, denuncias e investigación del ramo Cultura, para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el Artículo 60, Fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá hacer efectiva por “EL INBAL”, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

* Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
* Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
* Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de “EL INBAL”, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
* De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
* Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los bienes.
* Cuando se realicen pagos en exceso y el proveedor no los reintegre, conforme a lo establecido en el Artículo 51 tercer párrafo de la “LAASSP”.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los bienes no proporcionados.

* 1. **Forma de pago**

Los pagos correspondientes a la entrega de los bienes se realizarán en una sola exhibición a entera aprobación y satisfacción de la Subdirección Administrativa del Centro Nacional de conservación y registro del Patrimonio Artístico Mueble, dentro de los **veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas** en el Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble en atención al Titular de la Subdirección Administrativa del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble, sita en calle San Ildefonso, número 60, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020,  Ciudad de México, para tal efecto el proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

* La factura deberá señalar la descripción de los bienes, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, número del instrumento jurídico y la razón social, los cuales deberán venir debidamente validados (sello y firma) por el Subdirector Administrativo del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble, responsable de la supervisión de los bienes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.
* Copia de la garantía de cumplimiento de contrato (solo en la primera facturación)
* Cuando se apliquen penalizaciones, se deberá anexar cheque a favor de la tesorería de la federación en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe “EL INBAL”, a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el proveedor, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación.

En caso de que la factura y/o recibo entregado por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, “EL INBAL”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

**No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la “LAASSP”.

El proveedor podrá, a su elección, adherirse al programa de cadenas productivas del gobierno federal, para lo cual el formato y la información de afiliación se encuentra incorporada a la presente convocatoria como escrito 4, conforme se establece en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución De Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferencial y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago, para mayor información consultar la página: [www.nafin.com/portalnf/?/aption=cadenas&](http://WWW.NAFIN.COM/PORTALNF/?/APTION=CADENAS&)

* 1. **Pena convencionales y deductivas.**
		1. **Penas convencionales.**

Con base en el artículo 53 de la “LAASSP” y 95 del “RLAASSP”, sí el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

* En caso de que el proveedor no entregue los bienes objeto del presente procedimiento en la fecha acordada, el proveedor se obliga a pagar una **pena convencional, 2%** por cada día natural de retraso sobre el importe diario del costo de los bienes no entregados antes de I.V.A. el monto de las penas no deberá rebasar el monto de la garantía de cumplimiento.

“EL INBAL” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este, cuando el proveedor deje de pagar las penalizaciones y/o estas superen el monto de la garantía de cumplimiento del pedido.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer valida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la “LAASSP”, los artículos 95 y 96 del “RLASSSP”.

* + 1. **Deductivas**

El INBAL establecerá deducciones al pago de los bienes entregados con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los bienes adjudicados, para lo cual, se establecerá como límite de incumplimiento 03 (tres) deducciones durante el periodo de vigencia del contrato, a partir del cual se podrá rescindir el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con los artículos 53 bis de la "LAASSP" y 97 del “RLAASSP".

La deducción no será aplicable cuando la causa de la falla sea ajena a las acciones del proveedor.

|  |  |
| --- | --- |
| DESCRIPCIÓN | DEDUCTIVA |
| Por los bienes presentados con daño o maltratados | 2% sobre el precio unitario de los bienes que presenten daños o maltrato, antes de IV.A. |
| Por los bienes presentados que no cumplan con las características establecidas en el presente anexo y fichas técnicas. | 2% sobre el precio unitario de los bienes que no cumplan con las características establecidas, antes de IV.A. |

* 1. **Terminación anticipada**

“EL INBAL” a través de la Dirección de Recursos Materiales, podrá terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para el Instituto, cuando concurran razones de interés general, por causas justificadas que establezca el área requirente, se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará a el proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento por el contrato correspondiente con fundamento en el **Artículo 54 Bis** de la “**LAASSP**”.

* 1. **Rescisión Administrativa del Contrato**

Cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo, sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la “LAASSP” y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

1. Cuando el proveedor incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo al suministro de los bienes pactados en el contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.
2. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión del suministro de los bienes en forma que afecte el contrato.
3. En caso de que el proveedor no proporcione a “EL INBAL” los datos necesarios que le permitan la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que el suministro de los bienes, se están entregando de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, así como en su **Anexo 1** denominado “**Anexo Técnico**”.
4. Si subcontrata el suministro de los bienes materia de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
5. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor previstas en el contrato.
6. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la “LAASSP”, “RLAASSP” y los lineamientos que rigen en la materia.
7. Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
8. Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto al suministro de los bienes pactados en el contrato, sin justificación para “EL INBAL”.
9. Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato y el proveedor no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el Artículo 48, último párrafo de la “LAASSP”, solicitada en el numeral 3.12.1 de esta convocatoria.
10. Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y deductivas en el contrato.
11. Si “EL INBAL” o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y durante la formalización o vigencia del contrato.
12. La falta de respuesta por parte del proveedor en el supuesto de que “EL INBAL” le formule una reclamación con motivo del suministro de los bienes.
13. En caso de que el proveedor pretenda modificar el suministro de los bienes materia de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas o durante la vigencia del contrato, sin autorización de “EL INBAL”.
14. En caso de ser adjudicado y no guarde la más estricta confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada para el suministro de los bienes motivo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
15. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del Contrato, **“EL INBAL”**, comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INBAL”**, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la notificación, tomando en consideración los argumentos y pruebas ofrecidas por **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el Contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INBAL”** por concepto del suministro de los bienes hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INBAL”**, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INBAL”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INBAL”**, podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INBAL”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, **“EL INBAL”**, establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“EL INBAL”**, quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del Contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INBAL”**

1. **REQUISITOS PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO**

1. Cumplir con la documentación solicitada **en el numeral** **6 “Documentos que deben presentar los Invitados”** de la Convocatoria de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
2. La documentación deberá estar firmada digitalmente por la persona Física o Moral que participa, de conformidad con los mecanismos establecidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.
3. La proposición deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el adjudicado.
4. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **“EL INBAL”** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **“EL INBAL”** tampoco podrá desechar la proposición.
5. La propuesta técnica deberá elaborarse conforme al **Anexo 1** denominado**“Anexo Técnico”** y sus Apéndices de la presente Convocatoria donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes requeridos, sin indicar el o los costos.
6. La propuesta económica deberá presentarse conforme al **Anexo A** denominado **“Propuesta económica”** de la presente Convocatoria incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
7. El precio unitarioserá fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato, el cual no estará sujeto a decremento o incremento.
8. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN**
	1. **Criterios generales de evaluación**
9. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 36 de la **“LAASSP”**, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluaran a través del **Criterio de Evaluación Binario.**
10. Con apego en lo establecido por los **Artículos 36 y 36 Bis Fracción II** de la **“LAASSP”**, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **Anexo 1** de esta convocatoriadenominado “**Anexo Técnico**” y sus apéndices, que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
11. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos.
12. Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el **Anexo 1** de esta convocatoriadenominado **“Anexo Técnico”** y sus apéndices, así como la propuesta económica de cada Invitado.
13. “**El INBAL**” podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los participantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum.
14. Será requisito indispensable para la evaluación que los participantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.
	1. **Criterios para el análisis de la documentación legal-administrativa**
15. El análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en el **numeral 6.1 “Documentación legal y administrativa”** será realizado por la **Dirección de Asuntos Jurídicos** en conjunto con la **Coordinación de Recursos Materiales**, emitiendo la evaluación correspondiente.
	1. **Criterios para el análisis de la documentación técnica**

La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por el Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble, quien verificará que las proposiciones presentadas cumplan con lo solicitado en el **Anexo 1** de esta convocatoriadenominado “**Anexo Técnico**” y sus apéndices, emitiendo la evaluación correspondiente.

1. Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral **6.2 “Propuesta técnica”** de esta Convocatoria, y en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
	1. **Criterios de evaluación económica**

Se verificará que las ofertas presentadas correspondan con lo solicitado en el **Anexo 1** de esta convocatoria denominado “**Anexo Técnico**”, sus apéndices y en el punto 6.3 de esta Convocatoria. La evaluación será realizada por la **Coordinación de Recursos Materiales.**

Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición, se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, “**EL INBAL**” no desechara la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 de **“LAASSP”** y 55 del **“RLAASSP”**.

Se elaborarán tablas comparativas de las proposiciones presentadas por los invitados.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el Artículo 37 de la “**LAASSP**”. Si la propuesta económica del participante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la “LAASSP” respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la Fracción I del Artículo 60 de la “**LAASSP**”.

Se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los Invitados sean acordes con la investigación de mercado.

La Coordinación de Recursos Materiales verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitaods en el **Anexo 1** de esta convocatoria denominado “**Anexo Técnico**” y el numeral 6.3 “Propuesta económica” de esta Convocatoria, emitiendo la evaluación correspondiente. En caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

Por la naturaleza de la adquisición, **la adjudicación se realizará a diversas partidas de la 1 a la 16,** por lo que se celebrará un contrato entre “**EL INBAL**” y el Invitado que resulte adjudicado.

No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado de los bienes sea menor al 100% de la demanda solicitada por “EL INBAL”.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la **Coordinación de Recursos Materiales** con el apoyo del Área Requirente quiénes verificarán que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados en el **Anexo 1** de esta convocatoria denominado “**Anexo Técnico**”, emitiendo la evaluación correspondiente.

* 1. **Criterios de adjudicación**

Con fundamento en el **Artículo 36 Bis, Fracción II de la “LAASSP”**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los invitados hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más invitados, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del **Artículo 36 Bis de la “LAASSP”**, se deberán adjudicar la partida en primer término a las micros empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre invitados de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del Adjudicado que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice **“EL INBAL”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Posible adjudicado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Posible adjudicado y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

1. **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS**

De conformidad con el criterio 04/21, denominado “Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas”, del acuerdo No. ACT-PUB/14/07/2021, emitido el 14 de julio de 2021 por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se requiere se incluya la información del RFC de los servidores públicos, así como, de los Invitados participantes, mismos que deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación:

* 1. **Documentación legal y administrativa**

1. Para acreditar la **personalidad jurídica** y su actividad preponderante del Posible adjudicado, deberá adjuntar a su propuesta un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada de conformidad con el **Artículo 48 Fracción V del “RLAASSP”**, representando para tal efeto el Anexo D **“Acreditación de personalidad jurídica”**, incluyendo copia simple del acta constitutiva o documento equivalente y todas sus modificaciones, así como poder notarial completo y constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de emisión no mayor a 1 mes a la fecha del procedimiento, tanto como para las personas morales como para las personas físicas. Para el caso de que el Posible adjudicado sea una persona física, adicionalmente deberá adjuntar acta de nacimiento legible. **(Se verificará que el objeto social y/o las actividades profesionales de los Invitados se encuentren relacionadas directamente con objeto el de la contratación, de lo contrario será causal de desechamiento de la propuesta).**
2. **Identificación oficial vigente y legible**, del representante legal del adjudicado que firme la proposición. (Sólo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
3. Escrito en el que el adjudicado **manifieste bajo protesta de decir verdad**, la nacionalidad de su representada y que cumple con lo establecido en los **Artículos 28 Fracción I de la “LAASSP”, y 36 del “RLAASSP” Anexo B “Nacionalidad del Posible adjudicado”.**
4. El Posible adjudicado debe presentar **Anexo P “Manifiesto de Cumplimiento”**, mediante el cual el representante legal o la persona física manifieste bajo protesta de decir verdad que:
* Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido.
* Cuentan con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la entrega de los bienes
* En el caso de resultar adjudicados no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la “LAASSP”.
* Aceptan responder ante “El INBAL”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la vigencia del contrato.
* Aceptan que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el **Anexo D** **“Acreditación de personalidad jurídica”,** o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.
* Se comprometen a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
* Acepta que entregará los bienes, acorde a las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido.
1. Escrito en el que el Posible adjudicado manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo **Anexo E** **“Correo electrónico del Posible adjudicado”.**
2. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”**. **Anexo F** **“Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP”.**
3. Escrito en el que el Posible adjudicado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Posible adjudicado o su representante legal **Anexo G** **“Declaración de integridad”.**
4. Escrito en el que el Posible adjudicado manifieste bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda su representada, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en caso de no aplicarle por ser una empresa grande o por cualquier otra razón legal debidamente justificada **(en este último caso deberá acompañar el escrito con la documentación comprobatoria del supuesto)** deberá manifestarlo **Anexo H** **“Manifestación de estratificación”,** lo anterior a fin de dar cumplimiento al **Artículo 34 del “RLAASSP”** y **Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**
5. En su caso, convenio de asociación únicamente para las propuestas que se presenten de manera conjunta, en caso de que se presenten propuestas individuales no será necesario presentar ninguna manifestación, sin que ellos sea motivo de desechamiento.
6. Escrito en el que enliste y señale en el mismo documento cuáles son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial, en términos de lo establecido en los **Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** **Anexo I “Información confidencial del** **Posible adjudicado”,** en caso de no contar con información de carácter confidencial o reservada deberá indicar en el mismo escrito que no cuenta con dicha información.
7. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicado, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los bienes objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogara “EL INBAL” **Anexo J “Propiedad intelectual”.**
8. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INBAL”, ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de “EL INBAL” **Anexo K “Escrito de confidencialidad”.**
9. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que en caso de resultar adjudicado presentará el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, y que hará pública su opinión de cumplimiento en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato. (Escrito 3 “Resolución miscelánea fiscal para 2024”).
10. Escrito libre en el cual manifieste la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, conforme a lo señalado en el **numeral 29 del ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**
11. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de intereses del Posible adjudicado o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Anexo L** **“No conflicto de interés”.**
12. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el cual se mencione que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, obrero-patronales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS); y en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, con fecha de expedición máxima de 24 horas posteriores a la emisión del fallo, la cual debe actualizarse al momento de la adjudicación del contrato, considerando el plazo señalado previamente. Así mismo, si fuera el caso presentaré la documentación que corresponda según sea el supuesto aplicable a mi representada, conforme lo requerido en el numeral 9 del apartado 3.8 “Firma del contrato”, de la presente convocatoria. (Escrito 6 Cumplimiento de Obligaciones ante el IMSS).
13. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, señalando que no cuenta con adeudos ante dicho Instituto; y que en caso de resultar adjudicado, presentará el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por el Infonavit, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (Escrito 5, Documento relativo INFONAVIT).
14. El Posible adjudicado deberá presentar una carta compromiso en la que se compromete a nombre de su representada que, en caso de resultar adjudicada, entregará los bienes, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.
15. Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la **Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.) (Escrito 1 “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)”,**
16. Copia simple de la **Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC)**, donde se indique los campos de Sector y Giro correspondan al servicio o bienes material del presente procedimiento.
17. El invitado como parte de su documentación legal, deberá adjuntar en el **Anexo N “LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES”,** la no presentación de dicho documento no será causal de desechamiento de la propuesta.
18. Escrito firmado mediante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada queda obligada ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el articulo 53 segundo párrafo de la LAASSP. **Anexo O** “**Documento relativo VICIOS OCULTOS”.**
19. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que mi representada que la información presentada en el **CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS**, asentados son ciertos y han sido debidamente verificados. **Anexo C “SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIO” y ESCRITO 4 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.**

**\*NOTA IMPORTANTE:** El alterar, borrar cambiar u omitir cualquiera de las leyendas de texto que deben llevar los escritos, más allá de lo estrictamente solicitado y necesario, será causa de desechamiento de la propuesta.

* + 1. **Documentos obligatorios para registrarse su participación en la Plataforma CompraNet:**
			1. Acreditamiento de la Personalidad Jurídica
			2. Dirección de correo electrónico del Posible adjudicado
			3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
			4. Declaración de integridad

La convocante dará aviso al Oficina de Representación, así como, a la Secretaría de Función Pública cuando los documentos listados en este numeral 6.1.1, NO correspondan con las características solicitadas en cada uno de los incisos respectivos del numeral 6.1 “Documentación legal y administrativa”.

* 1. **Propuesta técnica**

La Propuesta Técnica se integrará por lo siguiente:

1. Propuesta técnica, descripción amplia y detallada, cumpliendo estrictamente con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoriadenominado **“Anexo Técnico”,** con un escrito de presentación, en el que manifieste que los bienes descritos en la presente propuesta técnica corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo técnico de la convocatoria del procedimiento. Para que esta propuesta se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja

Adicionalmente, para acreditar su competencia, el proveedor de los bienes debe presentar:

* Propuesta técnica, deberá elaborarse en hoja membretada, con nombre y firma del representante legal, describiendo de manera clara y precisa, las características del bien requerido, sin indicar costos.
* Currículum firmado por el representante legal que acredite su experiencia en la comercialización o venta de los bienes objeto de la presente invitación, mismo que deberá contener su cartera de clientes, indicando nombre, correo electrónico y teléfono de contacto.
* Escrito en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar la entrega de los bienes, en la fecha establecida en el presente anexo.
* Identificación oficial visible, legible y vigente del representante legal o persona física que participa.
* Constancia de situación fiscal de R.F.C., donde los rubros del sector o giro correspondan al bien en materia del presente procedimiento.
* Acta de nacimiento, CURP vigente (personas físicas) o acta constitutiva (persona moral).
* En caso de ser persona moral, presentar el poder notarial del representante legal.
* Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a cumplir con las características solicitadas en las fichas técnicas.
* Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mencione que los bienes adjudicados cuentan con la garantía contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación, de conformidad con el anexo técnico.

**6.3 Propuesta económica**

Elaborar su propuesta económica conforme al **Anexo A** denominado **“Propuesta económica”,** la cual deberá considerar:

* Número de procedimiento.
* Datos del posible adjudicado y a quién dirige la oferta.
* Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
* La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos.
* El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
* Descuento que el posible adjudicado esté en disposición de ofrecer.
* La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación.
* La adjudicación será **a diversas partidas de la 1 a la 16**.
* Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integran las partidas.
1. **CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos que se indican a continuación será motivo para desechar la propuesta del Posible adjudicado:

1. Numeral 6.1 “Documentación legal y administrativa” Incisos **a), b), c), d), e), f), g), h), j), k), l), m), n), o), p), q), v) y en los casos que aplique el i) de esta convocatoria.**
2. Numeral 6.2 “Propuesta técnica”, la inconsistencia y discrepancia en los documentos que formen parte de la propuesta técnica, así como la omisión parcial o total en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos e información de carácter técnico obligatorio señalado en la presente convocatoria**.**
3. Numeral 6.3 “Propuesta económica” **Anexo A,** discrepancia entre la propuesta técnica y económica**.**
4. Que el posible adjudicado presente más de una proposición.
5. De acuerdo con los Artículos 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de la Ley y 29 Fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del Artículo 25 de la “LAASSP”, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
6. La falta de legibilidad o ausencia de cualquiera de los documentos, y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición.
7. La comprobación de que algún Posible adjudicado ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás Invitados.
8. Por cualquier violación a las disposiciones de la “LAASSP” en la materia, su Reglamento y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal y por la presentación de informes o datos falsos.
9. Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa Posible adjudicado, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
10. Si no firma su propuesta electrónicamente a través del Sistema CompraNet, de conformidad con los mecanismos establecidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas o en su caso si el Sistema CompraNet detecta como firma no válida su propuesta.
11. La alteración, borrado, cambio u omisión al contenido de los textos de los escritos requeridos, más allá de lo estrictamente solicitado en cada uno de ellos.
12. **INCONFORMIDADES**

En términos de lo dispuesto por los Artículos 65 y 66 de “LAASSP”, y conforme a los **Artículos 118,120,205 y 163 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública**, las personas podrán inconformarse por escrito contra los actos del procedimiento de la presente Convocatoria ante la **Secretaría de la Función Pública** en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01020, en la Ciudad de México, la cual conocerá de las inconformidades que se promuevan contra dichos actos del procedimiento de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La inconformidad será presentada, a elección del Posible adjudicado, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el Sistema CompraNet conforme a la **“Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet”** localizado en la siguiente dirección electrónica <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf>, o en las Oficinas del área de especialidad de quejas, denuncias e investigaciones del ramo Cultura, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 175, Alcaldía Cuauhtémoc, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500 en la Ciudad de México, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la “LAASSP”.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

1. **CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O PARTIDA**
	1. **La Invitación a Cuando Menos Tres Personas se declarará desierta en los siguientes casos:**
2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
3. Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y “EL INBAL” no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al Artículo 56 del “RLAASSP”.
4. Cuando no se reciba ninguna proposición a través del sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de acuerdo con lo establecido en el numeral “**3.6** **Presentación y apertura de proposiciones**”de la presente convocatoria.
	1. **La Invitación a Cuando Menos Tres Personas se suspenderá en los siguientes casos:**
5. Se podrá suspender la Invitación a Cuando Menos Tres Personas cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Oficina de Representación, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
6. Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los Invitados.
	1. **Se procederá a la cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**
7. Por caso fortuito;
8. Por causa de fuerza mayor;
9. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“EL INBAL”.**

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se harán del conocimiento de los Invitados.

1. **TRANSPARENCIA**

El llenado de la encuesta de transparencia que aparece en el **Anexo M** de la presente convocatoria es opcional, por lo que, en el caso de no ser requisitado, no será motivo de descalificación, sin embargo, es muy importante para **“EL INBAL”** el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar los procedimientos de contratación y fomentar la transparencia.

**ANEXOS Y ESCRITOS**

**Anexo 1** Anexo Técnico

**Anexo 2** Modelo de contrato

**Anexo A**  Propuesta económica

**Anexo B** Nacionalidad del Posible adjudicado

**Anexo C** Solicitud de alta de beneficiario

**Anexo D** Acreditación de personalidad jurídica

**Anexo E** Correo electrónico del Posible adjudicado

**Anexo F**  Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”

**Anexo G** Declaración de integridad

**Anexo H** Manifestación de estratificación

**Anexo I** Información confidencial

**Anexo J** Propiedad intelectual

**Anexo K** Escrito de confidencialidad

**Anexo L** No conflicto de interés

**Anexo M** Encuesta de transparencia

**Anexo N** Lista de verificación para revisar proposiciones

**Anexo O** Escrito de Vicios Ocultos

**Anexo P** Manifiesto de Cumplimiento

**Escrito 1)** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

**Escrito 2)** Texto de póliza de fianza

**Escrito 3)** Resolución miscelánea fiscal para 2024

**Escrito 4)** Solicitud de afiliación a cadenas productivas

**Escrito 5)** Documento relativo INFONAVIT

 **Escrito 6)** Documento relativo a IMSS

**Escrito 7)** Manifiesto socios y accionistas

**ANEXO 1**

**“ANEXO TÉCNICO”**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LLEVAR A CABO EL EMPAQUE DE ARCHIVO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL CAMBIO DE SEDE DEL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE DEL INBAL.**

**1.- OBJETIVO**

QUE EL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA NACIÓN DEBE PRESERVARSE E INCREMENTARSE PROTEGIENDO LOS BIENES QUE LO INTEGRAN Y QUE CONSTITUYEN LA RIQUEZA CULTURAL DE MÉXICO, Y FORMA PARTE DE UN PROCESO HISTÓRICO EN EL QUE LA SOCIEDAD TIENE UN PAPEL FUNDAMENTAL PARA LA REAFIRMACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, CUANDO ÉSTAS TIENEN UN VALOR Y SIGNIFICADO PARA ELLA; POR LO QUE EL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE, TIENE ESAS METAS, POR LO QUE SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUE CONSISTEN EN: MATERIAL DE EMPAQUE DE ARCHIVO ESPECIALIZADO, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE CENTRO DE TRABAJO, TENGA LOS MATERIALES NECESARIOS DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y TALLERES PARA REALIZAR EL ADECUADO TRASLADO DE ARCHIVO A LA NUEVA SEDE DE ESTE CENTRO DE TRABAJO.

**2.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES**

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO LAS CANTIDADES QUE SE REQUIEREN; ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD PARA LA **ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES,** MISMOS QUE FUERON CONSULTADOS EN LA **TIENDA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET,** POR LO QUE NO SE ENCONTRARON EXISTENCIAS DISPONIBLES,CONFORME A LO SIGUIENTE:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **CLAVE CUCOP** | **PRODUCTO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 1 | 21100063 | CINTA GRIS PARA DUCTOS DE 2 PULGADAS 48 MILIMETROS X 50 METROS  | PIEZA | 56 |
| 2 | 21100065 | CINTA AZUL DE 2 PULGADAS | PIEZA | 255 |
| 3 | 21100065 | CINTA AZUL DE 1 PULGADA  | PIEZA | 200 |
| 4 | 23700033 | CAJA DE POLIPROPILENO TAMAÑO OFICIO | PIEZA | 750 |
| 5 | 23700033 | CAJA DE POLIPROPILENO TAMAÑO CARTA | PIEZA | 354 |
| 6 | 23700035 | POLIPROPILENO CORRUGADO COLOR NEGRO DE 4 MILIMETROS Y 1.22 X 2.44 METROS | PIEZA | 15 |
| 7 | 23700035 | PLASTIPAPEL DOBLE APERTURA DE 1 METRO DE ALTURA POR 300 METROS DE LARGO | PIEZA | 60 |
| 8 | 23700037 | PLÁSTICO BURBUJA 1/2 PULGADA DE 1.22 X 123 METROS | PIEZA | 50 |
| 9 | 23700037 | PLÁSTICO BURBUJA 3/16 DE PULGADA LIGERA DE 1.22 X 123 METROS | PIEZA | 170 |
| 10 | 23700044 | POLIFOAM 1.22 X 2.78 METROS DENSIDAD 3.3 DE 2 PULGADAS DE GROSOR | PIEZA | 50 |
| 11 | 23700044 | POLIFOAM 1.22 X 2.78 METROS DENSIDAD 3.3 DE 1.5 PULGADAS DE GROSOR | PIEZA | 50 |
| 12 | 23700044 | POLIFOAM 1.22 X 2.78 METROS DENSIDAD 3.3 DE 1 PULGADA DE GROSOR  | PIEZA | 50 |

**3.-** **CONDICIONES DE ENTREGA**

SE DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE EMPACADOS EN CONDICIONES QUE GARANTICEN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y DE ESTA MANERA EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN. NO SERÁN ACEPTADAS CONDICIONES ALGUNAS EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS COSTOS ADICIONALES PARA EL INBAL, ASÍ MISMO **SE DEBERÁ ELABORAR UNA ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

**4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INVITADOS**

* PROPUESTA TECNICA, DEBERA ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, DESCRIBIENDO DE MANERA CLARA Y PRECISA, LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN REQUERIDO, SIN INDICAR COSTOS.
* PROPUESTA ECONOMICA, DEBERA ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, DESCRIBIENDO DE MANERA CLARA Y PRECISA, LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN REQUERIDO, CON EL COSTO DE LOS BIENES, INDICANDO EL SUBTOTAL DE LOS BIENES.
* CURRÍCULUM FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN LA COMERCIALIZACION O VENTA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER SU CARTERA DE CLIENTES, INDICANDO NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO.
* ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ANEXO.
* IDENTIFICACIÓN OFICIAL VISIBLE, LEGIBLE Y VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPA.
* CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE R.F.C., DONDE LOS RUBROS DEL SECTOR O GIRO CORRESPONDAN AL BIEN EN MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
* ACTA DE NACIMIENTO, CURP VIGENTE (PERSONAS FÍSICAS) O ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL).
* EN CASO DE SER PERSONA MORAL, PRESENTAR EL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
* MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS.
* MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MENCIONE QUE LOS BIENES ADJUDICADOS CUENTAN CON LA GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

**5.- PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN**

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ ADJUDICADO A UNA **PARTIDA UNICA** CONFORMADA **POR 12 SUBPARTIDAS,** CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES **21101 y 23701** MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42, 43 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE CONSIDERA QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN IDÓNEO PARA ESTE CASO ES LA INIVTACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 42, 43 Y 44 DE LA LAASSP, POR AJUSTARSE AL SUPUESTO LEGAL CONTENIDO EN EL MISMO.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL Y LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LAASSP, LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ESTÁN OBLIGADAS A CUMPLIR LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

**6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA “LAASSP”, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 103 DEL “RLAASSP”, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTÍA, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES** A LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE, EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES SITA EN AV. JUÁREZ NO. 101, PISO 16, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06040, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE SU ENTREGA PARA EFECTUAR EL PAGO RESPECTIVO.

LA GARANTÍA DEBERÁ SER **INDIVISIBLE** Y EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, **POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DEL I.V.A., A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE “EL INBAL”, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.

* LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ELABORARSE EN ESTRICTO APEGO AL FORMATO QUE PROPORCIONE LA CONVOCANTE.
* LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE DICHA GARANTÍA EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, “EL INBAL” PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL RAMO DE CULTURA PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA “LAASSP”.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE “EL INBAL” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDE EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INBAL” AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA INICIALMENTE.

EL INVITADO ADJUDICADO UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁ SOLICITAR AL ÁREA REQUIRENTE **AL C. JUAN MANUEL VÁZQUEZ GARCÍA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** MEDIANTE ESCRITO ORIGINAL EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA ORIGINAL PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA.

**7.- TIPO DE CONTRATO**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA “LAASSP”, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁ A PRECIO FIJO.

EL EJERCICIO FISCAL SERÁ PARA EL PERIODO DE LA VIGENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XI DE LA “LAASSP”.

**8.- CONDICIONES DE PAGO**

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A ENTERA APROBACIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE, **DENTRO DE LOS** **VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**, SITA EN CALLE SAN ILDEFONSO, NÚMERO 60, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020,  CIUDAD DE MÉXICO, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN:

* LA FACTURA DEBERÁ SEÑALAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD, UNIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL, DESGLOSANDO EL IVA, NÚMERO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y LA RAZÓN SOCIAL, LOS CUALES DEBERÁN VENIR DEBIDAMENTE VALIDADOS (SELLO Y FIRMA) POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE, RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.
* COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (SOLO EN LA PRIMERA FACTURACIÓN)
* CUANDO SE APLIQUEN PENALIZACIONES, SE DEBERÁ ANEXAR CHEQUE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN SU CASO NOTA DE CRÉDITO PARA APLICAR DESCUENTO EN PAGO DE LA FACTURA.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL PREVIA INSTRUCCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE “EL INBAL”, A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL PROVEEDOR, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EN CASO DE QUE LA FACTURA Y/O RECIBO ENTREGADA POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, “EL INBAL”, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

**NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE Y NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.**

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA “LAASSP”.

EL PROVEEDOR PODRÁ, A SU ELECCIÓN, ADHERIRSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LO CUAL EL FORMATO Y LA INFORMACIÓN DE AFILIACIÓN SE ENCUENTRA INCORPORADA A LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO ESCRITO 4, CONFORME SE ESTABLECE EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, ASÍ COMO EL ACCESO A LA LIQUIDEZ MEDIANTE FINANCIAMIENTO OPORTUNO CON TASAS DE INTERÉS PREFERENCIAL Y GARANTÍAS MÍNIMAS, SOBRE FACTURAS EN TRÁMITE DE PAGO, PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTAR LA PÁGINA: [WWW.NAFIN.COM/PORTALNF/?/APTION=CADENAS&](http://WWW.NAFIN.COM/PORTALNF/?/APTION=CADENAS&).

**9.-FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN EL SIGUIENTE SITIO: AVENIDA ACUEDUCTO DE TICOMAN NÚMERO 1104, COLONIA LA LAGUNA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07340, CIUDAD DE MEXICO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS.

LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ A LA ENTREGA, Y SERÁ REALIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. EN CASO DE QUE EL BIEN NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, ÉSTE NO SERÁ ACEPTADO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS **QUINCE (15) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

**10.- VIGENCIA**

EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2024.

**11.- DEVOLUCIONES**

SI SE COMPRUEBAN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONER AL INBAL SIN CONDICIÓN ALGUNA, EL 100% DE LOS BIENES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD QUE POR ESCRITO FORMULE EL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE ALMACÉN DE ESE CENTRO DE TRABAJO, A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

**12.- PENAS CONVENCIONALES**

CON BASE EN EL ARTÍCULO 53 DE LA “LAASSP” Y 95 DEL “RLAASSP”, SÍ EL PROVEEDOR INCURRIERA EN ALGÚN ATRASO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LE SERÁ APLICABLE UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

* EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN LA FECHA ACORDADA, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR UNA **PENA CONVENCIONAL DEL** **2%** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE DIARIO DEL COSTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS ANTES DE I.V.A. EL MONTO DE LAS PENAS NO DEBERÁ REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INBAL” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL PEDIDO Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE, CUANDO EL PROVEEDOR DEJE DE PAGAR LAS PENALIZACIONES Y/O ESTAS SUPEREN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PEDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER VALIDA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASIMISMO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES CONVENIDAS, SE APLICARÁN LAS DEMÁS QUE PROCEDAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA “LAASSP”, LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DEL “RLASSSP”.

**13.- GARANTÍA**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU

REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A

CONSTITUIR UNA **GARANTÍA INDIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER PREVIAMENTE ENTREGADA A “EL INBAL”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA AL CORREO ADQUISICIONES.INBA@INBA.GOB.MX, EN ATENCIÓN AL LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ CASTAÑEDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UNA VEZ VALIDADO SE NOTIFICARÁ QUE ES CORRECTO Y QUE PROCEDE SU TRÁMITE EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES SITA EN AV. JUÁREZ NO. 101, PISO 16, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06040, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE SU ENTREGA PARA EFECTUAR EL PAGO RESPECTIVO.

**14.- DEDUCTIVAS**

EL **INBAL** ESTABLECERÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, PARA LO CUAL, SE ESTABLECERÁ COMO LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO **03 (TRES) DEDUCCIONES** DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA "LAASSP" Y 97 DEL “RLAASSP".

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **DEDUCTIVA** |
| POR LOS BIENES PRESENTADOS CON DAÑO O MALTRATADOS | 2% SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DAÑOS O MALTRATO, ANTES DE IV.A. |
| POR LOS BIENESPRESENTADOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO Y FICHAS TÉCNICAS. | 2% SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS, ANTES DE IV.A. |

LA DEDUCCIÓN NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA CAUSA DE LA FALLA SEA AJENA A LAS ACCIONES DEL PROVEEDOR.

**15.- ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO LEGAL**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL **C. JUAN MANUEL VÁZQUEZ GARCÍA**, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE, CON DOMICILIO EN CALLE SAN ILDEFONSO, NÚMERO 60, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020, CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE **Y EN SUSTITUCIÓN SERÁ EL C. ERNESTO RAFAEL MARTÍNEZ BERMÚDEZ DIRECTOR DEL CENCROPAM.**

**ANEXO 2**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

**I.1** Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** \_\_.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C.(**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con **\_\_\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)**\_\_ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C  **INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

**I.4** De conformidad con \_\_\_\_**(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)\_\_** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C  **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **\_\_(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)\_\_.**

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de(**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

**I.6** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**II.** **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

**II.** **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física,** de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_lo que acredita con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS),** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de $ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a $ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Monto sin impuestos | Monto con impuestos |
|  (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO) | (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)  |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |
| **TOTAL:** | $(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS) | (MONTO TOTAL con impuestos) |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción \*** | **Unidad\*** | **Cantidad \*** | **Precio unitario \*** | **Precio total antes de imp. \*** | **Precio total después de imp. \*** |
|  |  |  |  |  |  |  |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA),** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a **$\_\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo **de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a $\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Monto mínimo | Monto máximo |
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos) | (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |
| **TOTAL SIN IMPUESTOS:** |  (MONTO MÍNIMO TOTAL) |  (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción \*** | **Unidad \*** | **Precio unitario \*** | **Cantidad Mínima \*** | **Cantidad Máxima \*** | **Precio Total Mínimo \*** | **Precio Total Máximo \*** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”,** un anticipo del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO \_\_\_\_\_\_\_"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el\_ **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS),** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.**

**SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

1. **GARANTIA DE ANTICIPO**

**“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”;** 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”;** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **\_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la **"LAASSP".**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

1. **GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**“EL PROVEEDOR”**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DEFIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

1. Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
3. Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
4. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
5. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
6. INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

1. Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
2. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
2. INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a (**INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC)**, (**INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES**:**

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** cuyá notificación se realizarápor escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_), parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)** **%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **\_(DÍAS)\_\_\_\_\_** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberáobservar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contratosin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momentoel procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

1. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
2. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
3. Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;**
4. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** cuando sea extranjero, y
5. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”.**

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO**  | **R.F.C.** |
| (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD |
| (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)  | (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)  | (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)  |
| (NOMBRE DEL FIRMANTE X)  | (CARGO DEL FIRMANTE X)  | (R.F.C. FIRMANTE X)  |

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C.** |
| **(**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | **(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |

**ANEXO A**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. de partida** | **Descripción**  | **Cantidad solicitada**  | **Unidad de Medida** | **Precio unitario**  | **Importe**  |
| 1 | CINTA GRIS PARA DUCTOS DE 2 PULGADAS 48 MILIMETROS X 50 METROS  | 56 | PIEZA |   |   |
| 2 | CINTA AZUL DE 2 PULGADAS | 255 | PIEZA |   |   |
| 3 | CINTA AZUL DE 1 PULGADA  | 200 | PIEZA |   |   |
| 4 | CAJA DE POLIPROPILENO TAMAÑO OFICIO | 750 | PIEZA |   |   |
| 5 | CAJA DE POLIPROPILENO TAMAÑO CARTA | 354 | PIEZA |   |   |
| 6 | POLIPROPILENO CORRUGADO COLOR NEGRO DE 4 MILIMETROS Y 1.22 X 2.44 METROS | 15 | PIEZA |   |   |
| 7 | PLASTIPAPEL DOBLE APERTURA DE 1 METRO DE ALTURA POR 300 METROS DE LARGO | 60 | PIEZA |   |   |
| 8 | PLÁSTICO BURBUJA 1/2 PULGADA DE 1.22 X 123 METROS | 50 | PIEZA |   |   |
| 9 | PLÁSTICO BURBUJA 3/16 DE PULGADA LIGERA DE 1.22 X 123 METROS | 170 | PIEZA |   |   |
| 10 | POLIFOAM 1.22 X 2.78 METROS DENSIDAD 3.3 DE 2 PULGADAS DE GROSOR | 50 | PIEZA |   |   |
| 11 | POLIFOAM 1.22 X 2.78 METROS DENSIDAD 3.3 DE 1.5 PULGADAS DE GROSOR | 50 | PIEZA |   |   |
| 12 | POLIFOAM 1.22 X 2.78 METROS DENSIDAD 3.3 DE 1 PULGADA DE GROSOR  | 50 | PIEZA |   |   |
|   |   |   |   |   |   |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Subtotal | 0.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | I.V.A | 0.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | TOTAL | 0.00 |

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO B**

**Nacionalidad del POSIBLE ADJUDICADO**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en los Artículos 28 Fracción I de la **“LAASSP”** y 36 del **“RLAASSP”**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad Mexicana.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO C**

**Solicitud de alta de beneficiario**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

***INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA***

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto decir verdad que mi representada que la información presentada en el CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS, asentados son ciertos y han sido debidamente verificados.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**También presentaré el Escrito 4** **SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS, a la fecha en la que se emita el fallo.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |

|  |
| --- |
|  |

 |  |  |  |  |  **CATALOGO DE BENEFICIARIOS** |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | FECHA DE ELABORACIÓN |  |  |  |
|  | TIPO DE MOVIMIENTO

|  |
| --- |
|  |

 |  ALTA |

|  |
| --- |
|  BAJA |

 |  |  |  |  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | D | D | M | M | A | A | A | A |  |  |
|  | CENTRO DE TRABAJO: |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | CLAVE: |   |   |   |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |   |  FECHA DE REGISTRO |  |  |  |  |  |  |  |  |  FOLIO |  |  |  |  |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |  |  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |   | D | D | M | M | A | A | A | A |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |   | NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL |  |  |  |  |  |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE |  |  |  |  |  |  |  | U.R. Y/O ORG. |  |
|  |   |   |   |   |   |  - |   |   |   |   |   |   |  - |   |   |   |  |  |   |  |   |   |  |
|  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   | CURP |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   | DOMICILIO CALLE |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |   | NUMERO EXTERIOR | NUMERO INTERIOR | COLONIA |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   |   |  |   |   |  |   |  |   |   |  |   |   |   |  |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |   | LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN | ESTADO |  |  |  | MUNICIPIO |   |  |
|  |   |   |   |  |   |   |   |  |   |   |  |   |   |   |  |   |   |  |  |   |   |   |  |
|  |   | CÓDIGO POSTAL |  |  |  |  |  |  | TELÉFONO |  |  |  |  |   |  |
|  |   |   |   |  |   |   |  |  |  |  |  |   |   |   |   |  |   |   |   |   |   |   |  |
|  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   | CORREO ELECTRÓNICO  |   |   |   |   |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |   | No. DE CUENTA DE CHEQUES |  |  |   |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   | CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA ( CLABE ) |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   |  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   | No. DE SUCURSAL |  |   |   |  |   |   |  |  |  | No. DE PLAZA |   |  |   |   |  |
|  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   | NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   | FECHA DE APERTURA |  |   |   |   |   |   |   |   | MONEDA |  |   |  |
|  |   |  |  |  |  |  | D | D | M | M | A | A | A | A |  |  |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   | DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   | FECHA DE CANCELACIÓN |  |   |   |   |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |   |  |
|  |   |   |   |   |   |   |   | D | D | M | M | A | A | A | A |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | **SELLO** |  |  |   |  |
|  |   |   |   |   |   |  |   |   |   |   |   |   |   |  |  |   |  |  |   |  |
|  | NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |   |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |   |   |   |   |   |   |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**ANEXO D**

**Acreditación de personalidad jurídica**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

*(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones)* manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la invitación referida a nombre; además la actividad que realizo y/o el objeto social al que se dedica mi representada están relacionados con el objeto de la contratación;** y en representación de *(persona física o moral)*, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

**Persona moral**

Datos del Posible adjudicado:

|  |
| --- |
| Nombre:Domicilio fiscal:Teléfonos: fax: correo electrónico:Registro federal de contribuyentes:Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:Relación de socios: Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:**Descripción del objeto social, última reforma No. de Escritura:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

|  |
| --- |
| Nombre:Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: |

**Persona física**

|  |
| --- |
| Nombre:Domicilio fiscal:Teléfonos: fax: correo electrónico:Registro federal de contribuyentes: |

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

|  |
| --- |
| Nombre:Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: |

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO E**

**Correo electrónico del POSIBLE ADJUDICADO**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Artículo 39 fracción VI del **“RLAASSP”**, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO F**

**Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la “LAASSP”**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

En relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública de Carácter Nacional Electrónica**, convocada por **“EL INBAL”**, a través de la Dirección de Recursos Materiales, relativa a \_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los Artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”.**

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO G**

**Declaración de integridad**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del Posible adjudicado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “EL INBAL”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Invitados.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos del Artículo 60 de la **“LAASSP”.**

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO H**

**MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública de Carácter Nacional Electrónica** Número **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, Fracción I ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de más disposiciones relativas y aplicables.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**FO CON 14**

**ANEXO I**

**INFORMACIÓN confidencial DEL Posible adjudicado**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación y/o datos personales, que debe clasificarse como confidencial.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PERSONA FÍSICA** |  | **PERSONA MORAL** |
| DOCUMENTOS O DATOS PERSONALES | CONFIDENCIAL |  | DOCUMENTOS O DATOS  | CONFIDENCIAL |
| ACTA DE NACIMIENTO  |   |  | ACTA CONSTITUTIVA |   |
| CÉDULA PROFESIONAL |   |  | ESTADO DE CUENTA |   |
| CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT |   |  | CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT |   |
| COMPROBANTE DE DOMICILIO |   |  | SELLO DIGITAL DEL EMISOR SAT |   |
| CÓDIGO QR |   |  | CÓDIGO QR |   |
| SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR DEL SAT |   |  | SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR DEL SAT |   |
| CARTILLA MILITAR |   |  | CÓDIGO QR |   |
| SELLO DIGITAL DEL EMISOR SAT |   |  | REGISTRO COMPRANET |   |
| CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL  |   |  | IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL |   |
| CREDENCIAL PARA VOTAR |   |  | REGISTRO PROCURA |   |
| ESTADO DE CUENTA |   |  | OTROS |   |
| REGISTRO COMPRANET |   |  |  |  |
| REGISTRO PROCURA |   |  |  |  |
| PASAPORTE |   |  |  |  |
| CEDULA PROFESIONAL  |   |  |  |  |
| CURRICULUM |   |  |  |  |
| OTROS |   |  |  |  |

La Coordinación de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), con domicilio en Avenida Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06040, México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

En caso de no contar con información de carácter confidencial o reservada deberá indicar que no cuenta con dicha información.

**ANEXO J**

**Propiedad intelectual**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del Posible adjudicado) manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Que de resultar adjudicado, asumiré la responsabilidad total para el caso de que al momento de proporcionar los bienes objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar **“el INBAL”**.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**Anexo K**

**Escrito de confidencialidad**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del Posible adjudicado (nombre de la empresa) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto, que durante la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en caso de ser adjudicado guardaré la más estricta confidencialidad a la información y documentación que me sea proporcionada para la prestación de los servicios de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ además de la información que sea clasificada como personal de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la que se desprenda en términos de lo establecido en los Artículos 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con “EL INBAL”.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO L**

**NO CONFLICTO DE INTERESES**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 7° fracciones XI y XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la regla 3 relativa a **Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública**, contenidas en el *“Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015”, Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el suscrito ni los socios que integran a mi representada no tenemos parentesco alguno, relaciones profesionales, laborales, de negocios, de sociedades con los servidores públicos involucrados en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.*

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO M**

**Encuesta de transparencia**

|  |
| --- |
| Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública de Carácter Nacional Electrónica |
| NÚMERO: Número IA-48-E00-048E00995-N-788-2024 |
| **PARA EL: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LLEVAR A CABO EL EMPAQUE DE ARCHIVO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL CAMBIO DE SEDE DEL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE DEL INBAL”** |
| **Empresa:**  |
| **Nombre del Representante Legal:** |
| **Firma.** |

**Instrucciones:** **Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X” según considere**.

EVENTO

**Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.**

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los Invitados?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|   |   |   |   |

EVENTO

***Resolución Técnica y Fallo***

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|   |   |   |   |

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|   |   |   |   |

EVENTO

**Generales**

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|   |   |   |   |

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|   |   |   |   |

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|   |   |   |   |

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Invitación a Cuando Menos Tres Personas que emita esta institución?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|   |   |   |   |

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|   |   |   |   |

**APARTADO II.**

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

|  |
| --- |
|   |

**FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES**:

1.- En las oficinas de la Coordinación de Recursos Materiales del INBAL, ubicada en Avenida Juárez Número 101 Piso 16, Colonia Centro Histórico, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles.

2.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN ricardo.garcia@inba.gob.mx

**3**- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

**APARTADO III.**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN.

|  |
| --- |
| **FACTORES DE CALIFICACIÓN** |
| **FACTOR** | **PORCENTAJE** | **TOTALMENTE DE ACUERDO** | **EN GENERAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL EN DESACUERDO** | **TOTALMENTE EN DESACUERDO** | **CALIFICACIÓN PORCENTUAL %** |
| **1** | **20%** |  |  |  |  | **0** |
| **2** | **18%** |  |  |  |  | **0** |
| **3** | **15%** |  |  |  |  | **0** |
| **4** | **10%** |  |  |  |  | **0** |
| **5** | **10%** |  |  |  |  | **0** |
| **6** | **10%** |  |  |  |  | **0** |
| **7** | **5%** |  |  |  |  | **0** |
| **8** | **5%** |  |  |  |  | **0** |
| **9** | **5%** |  |  |  |  | **0** |
| **10** | **2%** |  |  |  |  | **0** |
| **100%** | **CALIFICACIÓN GENERAL** | **0** |

**LA CALIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE:**

**TOTALMENTE DE ACUERDO 10**

**EN GENERAL DE ACUERDO 8**

**EN GENERAL EN DESACUERDO 4**

**TOTALMENTE EN DESACUERDO 0**

**ANEXO N**

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública de Carácter Nacional Electrónica**

No. **IA-48-E00-048E00995-N-788-2024**

**Objeto del Procedimiento:** **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LLEVAR A CABO EL EMPAQUE DE ARCHIVO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL CAMBIO DE SEDE DEL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE DEL INBAL.**

**Posible adjudicado :**

**RFC Posible adjudicado:**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 202****4**

|  |  |
| --- | --- |
| * 1. **Documentación legal y administrativa**
 | **ENTREGA** |
| **SI** | **NO** |
| 1. Para Para acreditar la **personalidad jurídica** y su actividad preponderante del Posible adjudicado, deberá adjuntar a su propuesta un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada de conformidad con el **Artículo 48 Fracción V del “RLAASSP”**, representando para tal efeto el Anexo D **“Acreditación de personalidad jurídica”**, incluyendo copia simple del acta constitutiva o documento equivalente y todas sus modificaciones, así como poder notarial completo y constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de emisión no mayor a 1 mes a la fecha del procedimiento, tanto como para las personas morales como para las personas físicas. Para el caso de que el Posible adjudicado sea una persona física, adicionalmente deberá adjuntar acta de nacimiento legible. **(Se verificará que el objeto social y/o las actividades profesionales de los Invitados se encuentren relacionadas directamente con objeto el de la contratación, de lo contrario será causal de desechamiento de la propuesta).**
 |  |  |
| 1. **Identificación oficial vigente y legible**, del representante legal del Posible adjudicado que firme la proposición. (Sólo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
 |  |  |
| 1. Escrito en el que el Posible adjudicado **manifieste bajo protesta de decir verdad**, la nacionalidad de su representada y que cumple con lo establecido en los **Artículos 28 Fracción III de la “LAASSP”, y 36 del “RLAASSP” Anexo B “Nacionalidad del Posible adjudicado”.**
 |  |  |
| 1. El Posible adjudicado debe presentar **Anexo P “Manifiesto de Cumplimiento”**, mediante el cual el representante legal o la persona física manifieste bajo protesta de decir verdad que:
* Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido.
* Cuentan con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la entrega de los bienes.
* En el caso de resultar adjudicados no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la “LAASSP”.
* Aceptan responder ante “El INBAL”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la vigencia del contrato.
* Aceptan que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el **Anexo D** **“Acreditación de personalidad jurídica”,** o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.
* Se comprometen a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
* Acepta que entregará los bienes, acorde a las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido.
 |  |  |
| 1. Escrito en el que el Posible adjudicado manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo **Anexo E** **“Correo electrónico del Posible adjudicado”.**
 |  |  |
| 1. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”**. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal **Anexo F** **“Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP”.**
 |  |  |
| 1. Escrito en el que el Posible adjudicado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Posible adjudicado o su representante legal **Anexo G** **“Declaración de integridad”.**
 |  |  |
| 1. Escrito en el que el Posible adjudicado manifieste bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda su representada, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en caso de no aplicarle por ser una empresa grande o por cualquier otra razón legal debidamente justificada **(en este último caso deberá acompañar el escrito con la documentación comprobatoria del supuesto)** deberá manifestarlo **Anexo H** **“Manifestación de estratificación”,** lo anterior a fin de dar cumplimiento al **Artículo 34 del “RLAASSP”** y **Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**
 |  |  |
| 1. En su caso, convenio de asociación únicamente para las propuestas que se presenten de manera conjunta, en caso de que se presenten propuestas individuales no será necesario presentar ninguna manifestación, sin que ellos sea motivo de desechamiento.
 |  |  |
| 1. Escrito en el que enliste y señale en el mismo documento cuáles son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial, en términos de lo establecido en los **Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** **Anexo I “Información confidencial del Posible adjudicado”,** en caso de no contar con información de carácter confidencial o reservada deberá indicar en el mismo escrito que no cuenta con dicha información.
 |  |  |
| 1. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicado, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los bienes objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogara “EL INBAL” **Anexo J “Propiedad intelectual”.**
 |  |  |
| 1. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INBAL”, ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de “EL INBAL” **Anexo K “Escrito de confidencialidad”.**
 |  |  |
| 1. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que en caso de resultar adjudicado presentará el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, y que hará pública su opinión de cumplimiento en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato. (Escrito 3 “Resolución miscelánea fiscal para 2024”).
 |  |  |
| 1. Escrito libre en el cual manifieste la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, conforme a lo señalado en el **numeral 29 del ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**
 |  |  |
| 1. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de intereses del Posible adjudicado o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Anexo L** **“No conflicto de interés”.**
 |  |  |
| 1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el cual se mencione que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, obrero-patronales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS); y en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, con fecha de expedición máxima de 24 horas posteriores a la emisión del fallo, la cual debe actualizarse al momento de la adjudicación del contrato, considerando el plazo señalado previamente. Así mismo, si fuera el caso presentaré la documentación que corresponda según sea el supuesto aplicable a mi representada, conforme lo requerido en el numeral 9 del apartado 3.8 “Firma del contrato”, de la presente convocatoria. (Escrito 6 Cumplimiento de Obligaciones ante el IMSS).
 |  |  |
| 1. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, señalando que no cuenta con adeudos ante dicho Instituto; y que en caso de resultar adjudicado, presentará el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por el Infonavit, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (Escrito 5, Documento relativo INFONAVIT). Para el caso de personas físicas, interesadas en participar, deberá presentar adicional al formato antes referido, un manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que indique, que no cuenta con trabajadores registrados ante el INFONAVIT.
 |  |  |
| 1. El Posible adjudicado deberá presentar una carta compromiso en la que se compromete a nombre de su representada que, en caso de resultar adjudicada, entregará los bienes, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.
 |  |  |
| 1. Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la **Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.) (Escrito 1 “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)”,** fundamento en el que se sustenta el requerimiento**).**
 |  |  |
| 1. Copia simple de la **Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC)**, donde se indique los campos de Sector y Giro correspondan al servicio o bienes material del presente procedimiento.
 |  |  |
| 1. El Posible adjudicado como parte de su documentación legal, deberá adjuntar en el **Anexo N “LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES”,** la no presentación de dicho documento no será causal de desechamiento de la propuesta.
 |  |  |
| 1. Escrito firmado mediante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada queda obligada ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el articulo 53 segundo párrafo de la LAASSP. **Anexo O** “**Documento relativo VICIOS OCULTOS”.**
 |  |  |
| 1. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que mi representada que la información presentada en el **CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS**, asentados son ciertos y han sido debidamente verificados. **Anexo C “SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIO” y ESCRITO 4 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.**
 |  |  |
| **\*NOTA IMPORTANTE:** El alterar, borrar cambiar u omitir cualquiera de las leyendas de texto que deben llevar los escritos, más allá de lo estrictamente solicitado y necesario, será causa de desechamiento de la propuesta. |
| * 1. **Propuesta técnica**
 | **SI** | **NO** |
| 1. Propuesta Técnica, descripción amplia y detallada de los autobuses y servicio que ofertan, cumpliendo estrictamente con todas y cada una de las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
 |  |  |
| 1. Currículum de la empresa en papel membretado, firmado por el representante legal donde indique los siguientes datos: domicilio de sus oficinas, experiencia en la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, listado de principales clientes indicando nombre, teléfono y datos del responsable de la contratación, así como organigrama de la empresa.
 |  |  |
| * 1. **Propuesta económica.**
 | **SI** | **NO** |
| Elaborar su propuesta económica conforme al formato denominado **“Formato de Cotización”,** la cual deberá considerar:* Número de procedimiento.
* Datos del Posible adjudicado y a quién dirige la oferta.
* Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
* La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos.
* El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
* Descuento que el Posible adjudicado esté en disposición de ofrecer.
* La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación.
* La adjudicación será por partida única
* Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integra la partida
 |  |  |

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los Invitados la no presentación de dicho documento no será causal de desechamiento.

|  |  |
| --- | --- |
| Entrega los documentos | Recibe los Documentos |
|  |  |
| **(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)****(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)** | **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE** |

FO-CON-09

**ANEXO O**

**Documento relativo VICIOS OCULTOS**

**Numeral 6.1 Documentación Legal y Administrativa**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada quedará obligada ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el articulo 53 segundo párrafo de la LAASSP.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO P**

**Manifiesto de Cumplimiento**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

Yo, (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) de la empresa nombre de la persona física o moral, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

* Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido.
* Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la entrega de los bienes.
* En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la “LAASSP”.
* Acepta responder ante “El INBAL”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la entrega de los bienes.
* Acepta que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo D “Acreditación de personalidad jurídica”, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.
* Acepta realizar la entrega de los bienes acorde a las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ESCRITO 1**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada conoce el contenido de la nota informativa para invitados de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** ‑ la primera ya fue aprobada ‑ en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

* Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o Número Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**"Artículo 222**

**Cometen el delito de cohecho:**

1. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**Capitulo XI**

**Cohecho a servidores públicos extranjeros**

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

**ESCRITO 2**

**Texto de póliza de fianza**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.**

**FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.**

**A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio**: Av. Constituyentes 1001, Belén de las Flores Reacomodo, Álvaro Obregón, C.P. 01110 Ciudad de México, CDMX.

**Dependencia contratante:** INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (En lo sucesivo "la Contratante")

**El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": en forma digital.**

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

***Si es Divisible aplicará el siguiente texto:*** *La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.*

***Si es Indivisible aplicará el siguiente texto:*** *La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.*

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**NÚMERO ASIGNADO POR EL MFIJ:**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":**

**Objeto:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Vigencia del contrato:** (indicar la vigencia del contrato).

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_\_\_

**Tipo:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

*Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica* [*www.amig.org.mx*](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIO).**

PRIMERA. • OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. • MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. • INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. • VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

**Escrito 3**

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2024**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, que en caso de resultar adjudicado presentaré el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, y que haré pública mi opinión de cumplimiento en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato. conforme a lo señalado en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.38 de la resolución miscelánea fiscal 2024.

**También presentaré el formato de opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por el SAT vigente a la fecha en la que se emita el fallo.**

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**Miscelánea Fiscal para 2024.**

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.24. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento” sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT, Otros trámites y servicios: Opinión del Cumplimiento.

II. Elegir la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento en la pantalla de selección que se muestra.

III. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar.

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la presente autorización, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.

II. Seleccionar la opción: “No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento”.

III. Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la “Consulta 32-D Público”, la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo establecido en la regla 2.1.36.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

**2.1.28.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión

la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

**Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento**

**2.1.37.** Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y

Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ESCRITO 4**

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

• Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

* Obtener liquidez para realizar más negocios
* Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
* Agilizar y reducir los costos de cobranza
* Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
* Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)

• Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

• Recibir información

• Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

• Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

• Descuento aplicable a tasas preferenciales

• Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

• Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Avenida Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, en la Ciudad de México

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

 AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.

• Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

• Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

• Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

• Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

• Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

• Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

• Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

• Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

• Vigencia no mayor a 2 meses

• Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

• Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

• Credencial de elector; pasaporte Vigente ó FM2 (para extranjeros)

• La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

• Anexo R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

• En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos

• Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

• Vigencia no mayor a 2 meses

• Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

• Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

• 2 convenios con firmas originales

B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

• Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Avenida Insurgentes Sur Número 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Escrito 5**

**Numeral 6.1 Documentación Legal y Administrativa**

**Documento relativo INFONAVIT**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit; que hasta el momento no se cuentan con adeudos ante dicho Instituto, y que en caso de resultar adjudicado presentaré el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por el Infonavit, vigente a la fecha en la que se emita el fallo. Conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, asimismo presentaré la constancia en el plazo señalado en el numeral 3.8 de la convocatoria, la cual no presentará adeudos.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**Escrito 6**

**Numeral 6.1 Documentación Legal y Administrativa**

**Documento relativo a IMSS**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, obrero-patronales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), y en caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, con fecha de expedición máxima de 24 horas posteriores a la emisión del fallo, la cual debe actualizarse al momento de la adjudicación del contrato, considerando el plazo señalado previamente.

Así mismo, si fuera el caso presentaré la documentación que corresponda según sea el supuesto aplicable a mi representada, conforme lo requerido en el numeral 9 del apartado 3.8 “Firma del contrato”, de la presente convocatoria.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**Escrito 7**

***MANIFIESTO SOCIOS Y ACCIONISTAS***

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios y accionistas de la persona moral que represento no tienen ninguna relación consanguínea hasta cuarto grado, con algún servidor que intervenga en el procedimiento con numero de Compranet \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para el (servicio y/o adjudicación) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Atendiendo lo anterior expongo lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Carácter** | **R.F.C.** | **Número testimonio notarial que acredite su participación con la persona moral** | **Presenta constancia de Situación Fiscal****(SI o NO, marque con una x)** |
| Socio | Accionista | Representante Legal | Apoderado Legal |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

\*Marque con una x el tipo o tipos de carácter con la persona moral.

Nota:

Debe adjuntar de cada una de las personas señaladas anteriormente las Constancias de Situación Fiscal, con fecha de expedición no mayor a tres meses a la notificación del fallo.

Cabe resaltar que, no deberá existir conflicto de interés, vínculo jurídico o administrativo con ninguno de los socios, accionistas, representantes o apoderados legales de la persona moral con el INBAL, hasta en 4º (cuarto) grado. En caso de las proposiciones presentadas de forma conjunta, el presente escrito aplicará para las personas morales que participen.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**